

PERGAMINO, agosto 5 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Octava Sesión Ordinaria**, realizada el día 2 de agosto de 2013, al considerar el Expte. D-111-13 D.E. E-5134-13 **SUBDIRECTOR DE DEPORTES – Solicita anteproyecto de Ordenanza de funcionamiento del Natatorio Olímpico Municipal.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase y ampliase el inciso i), del artículo 40° de la Ordenanza -----
-----Impositiva vigente, tasa de servicios varios, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

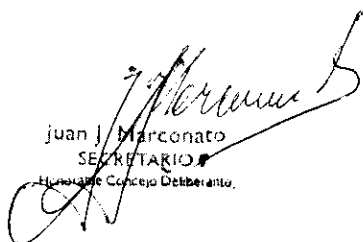
Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín En temporada estival	
Abono temporada mayor de 18 años y menor de 60 años ...	\$ 200,00
Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín En temporada invernal	
Abono mayor de 18 años por mes.....	\$ 120,00
Abono mayor de 8 años y menor de 18 años, por mes.....	\$ 30,00
Abono Jubilados y/o Pensionados, por mes.....	\$ 30,00

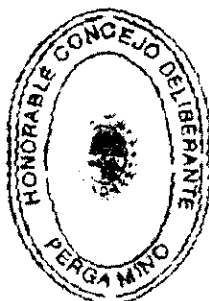
Queda facultado el Departamento Ejecutivo a establecer por Decreto las exenciones de pago.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7832/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Babilaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO